

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 04 de JUNIO de 2018

VISTOS:

La Resolución N° 047-2007-J/INEN, de fecha 16 de marzo de 2007, la Resolución N° 494-2017-J/INEN, de fecha 12 de octubre de 2017, el Informe N° 066-2018-DIMED/INEN, de fecha 21 de mayo de 2018 y el Informe N° 332-2018-OAJ/INEN, de fecha 30 de mayo de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el literal m) del artículo 9° del ROF se faculta al Jefe Institucional del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictaron medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referidas a la solicitud de Pensión de Invalidez y la presentación del Certificado Médico de ESSALUD, siendo que en los artículos 2° y 3° de dicha norma se establece la obligatoriedad de la conformación de las comisiones médicas para la emisión de los Certificados de Invalidez correspondientes, así como la comunicación a la Gerencia de Operaciones de la ONP de los miembros que la integren;

Que, la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el Otorgamiento de Pensión de Invalidez - D. S. N° 166-2005-EF", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, de fecha 18 de mayo del 2006, establece en su numeral 6.4 los lineamientos para la conformación de las Comisiones Médicas Calificadoras de Incapacidad, la cual será oficializada mediante Resolución del centro hospitalario y notificada a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) - Gerencia de Operaciones, con copia a la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA así como a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud V Lima-Ciudad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2007-J/INEN, se aprobó la conformación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la misma que ha sido modificada en varias oportunidades siendo la última vigente, la Resolución Jefatural N° 494-2017/J/INEN, mediante la cual se designó al M.C. Luis Alberto Mas López como Presidente Suplente de la mencionada Comisión;

Que, mediante documento de Visto el M.C. Luis Alberto Mas López, expresa que por motivos personales no podrá continuar con el encargo en su condición de Presidente Suplente en el cual fue designado en la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; siendo así, resulta necesario emitir el acto resolutivo reconvirmando dicho colegiado, para la continuidad del desarrollo de las funciones que son de su competencia;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, designada mediante Resolución Jefatural N° 047-2007-J/INEN y modificada con Resolución Jefatural N° 494-2017-J/INEN; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- M.C. Orlando Omar Vallejos Muñoz. **(Presidente)**
- M.C. Walter Iberico Ocampo.
- M.C. Odorico Iván Belzuarri Padilla.

Miembros Suplentes:

- M.C. M.C. Silvia Patricia Neciosup Delgado. **(Presidente)**
- M.C. Darwin Valentín Salazar Salazar.
- M.C. Cindy Lizzeth Sandoval Baca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una copia fedateada de la presente Resolución Jefatural, sea remitida a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional (ONP), así como a la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA y a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud V Lima-Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

